



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0475-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de julio del 2025

VISTO:

Carta N° 082-2025/CSPV de fecha 21 de mayo del 2025 del Consorcio Villa María, Informe N° 2283-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 11 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de obra públicas, Informe N° 690-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 18 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 2421-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 23 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2323-2025-MDNCH-GEIN de fecha 24 de junio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 0650-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2593775, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en sus numerales 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Carta N° 060-2025-CVM con fecha 29 de marzo del 2025, Consorcio Villamaría remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, sin embargo mediante Carta N° 062-2025-CVM de fecha 03 de abril del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PARQUE VILLA MARIA remite al Representante Común del CONSORCIO VILLA MARIA las Observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 01, posterior a ello mediante Carta N° 80-2025-CVM de fecha 21 de mayo del 2025 CONSORCIO VILLA MARIA remite al CONSORCIO SUPERVISOR PARQUE VILLAMAMARIA el levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775; y con Carta N° 082-2025/CSPV de fecha 21 de mayo del 2025 el CONSORCIO SUPERVISOR PARQUE VILLA MARIA, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en atención al Gerente de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas, el levantamiento de observaciones del Expediente de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2593775, debiendo precisar que el Jefe de Supervisión señala que Consorcio Villamaría implemento el levantamiento de las Observaciones del Expediente Técnico Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 recomendando favorablemente su trámite de aprobación, por cuanto depende de ello la culminación de las metas de la especialidad e instalaciones eléctricas.

Que mediante informe N° 2283-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 11 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, en donde concluye que en base al Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a su Despacho emitir su pronunciamiento.

Que mediante informe N° 690-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 18 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a Sub Gerencia de Obras Públicas la conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, en donde se concluye que tiene sustento técnico debido a la consideración de mejoras del expediente técnico contractual, las que han sido planteadas durante la ejecución y el desarrollo del proceso constructivo, lo que genera la inclusión de nuevas partidas siendo indispensables para la culminación de las metas de la obra, por lo que El PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02, generado por la ejecución de estos trabajos adicionales, considerando los precios unitarios de las partidas del Expediente Técnico Original, asciende a la suma de S/89,979.14 (Ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 14/100 soles), y El PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, considerando precios unitarios de las partidas del Expediente Técnico Original, asciende a la suma de S/41,712.79 (Cuarenta y un mil setecientos doce con 79/100 soles), por lo que recomienda aprobar el adicional con deductivo vinculante por la suma ascendente a S/.48,266.35 (Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 35/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es de 1.38% del monto contractual y una incidencia acumulada de 2.72%.

Que mediante Informe N° 2421-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 23 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Prestación de Adicional de N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, concluyendo que el Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 de Obra, es fundamental para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

garantizar el funcionamiento de la obra y cumplir con la meta del proyecto, el cual cuenta con la opinión favorable del Jefe de Supervisión.

Que mediante informe N° 2323-2025-MDNCH-GEIN de fecha 24 de junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, donde se concluye que tiene un monto resultante de S/48,266.35, que equivale al 1.38% de incidencia con respecto al monto contractual y con incidencia acumulada de 2.72%, por lo que el plazo de ejecución es de 02 Días Calendario.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizado la verificación y análisis señala que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el artículo 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, verificándose que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante, conforme se corrobora en los siguientes asientos del cuaderno de obra:

- **ASIENTO N° 327 - RESIDENTE DE OBRA (de fecha 14/03/2025), NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS**
Ante las modificaciones que se deben realizar en las instalaciones eléctricas de la obra, como el traslado de la acometida del sistema eléctrico, según el plano IE-01, de la calle s/n, con una nueva ubicación en la calle n°17, donde se visualiza los postes de la red eléctrica de la EPS, el cambio de los medidores de sistema eléctrico con monofásico, a trifásico y a la baja iluminación del alumbrado de los postes de 12 m, que son de 150 watt, comunicamos de la necesidad de una prestación adicional con deductivo vinculante y en función de, ello se requiere la ratificación por parte de la supervisión para proceder de acuerdo al art. 205 del RLCE.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

- **ASIENTO N° 337 - SUPERVISOR DE OBRA (de fecha 17/03/2025), PRESTACION ADICIONAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

Se ratifica la necesidad de una prestación adicional de instalaciones eléctricas, por el traslado de acometida eléctrica a la calle 17 del pie s/n (plano e-01), además del cambio de sistema monofásico a trifásico y las mejoras de las iluminarias de 150 watts, por cuanto existen zonas con baja iluminación. Los trabajos de instalaciones eléctricas tienen fecha de culminación el presente mes de febrero 2025.

Por lo que, estando el análisis de los actuados, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 0650-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de junio del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: "APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, por el monto de S/48,266.35 (Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 35/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 1.38% del monto contractual y con incidencia acumulada de 2.72%, precisando además que la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y con la conformidad del CONSORCIO SUPERVISOR (PARQUE VILLA MARIA), SUPERVISOR DE LA OBRA, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0966-2025-MDNCH-OGPP con fecha 01 de Julio del 2025, remite a la Gerencia Municipal la Certificación Presupuestal N° 000003617 por la suma de S/48,266.35 (Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 35/100 soles), con lo cual se garantiza el cumplimiento de las Obligaciones que derivan de la ejecución de la prestación Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775

Que así mismo la DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA con respecto al numeral 5.2. DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, por la suma de S/89,979.14 (Ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 14/100 soles), incluidos gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 2.58% del monto contratado.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, por la suma de S/41,712.79 (Cuarenta y un mil setecientos doce con 79/100 soles), cuya incidencia representa el 1.20% incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, cuya incidencia representa el 1.20% del monto contratado.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR PROCEDENTE EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775, por el monto de S/48,266.35 (Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 35/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 1.38% del monto contractual y con incidencia acumulada de 2.72% del monto Contractual.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 274-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido al ADICIONAL DE OBRA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, de la mencionada obra.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se realicen las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades por no emitir oportunamente el respectivo pronunciamiento respecto del presente adicional con deductivo vinculante, tomando en consideración que el trámite se remitió al límite del plazo que vencimiento.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de infraestructura, realizar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades por el presente adicional de obra, debido a las deficiencias del expediente técnico

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la empresa Ejecutora y a la Supervisión de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO OCTAVO. - *DISPONER* la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO NOVENO. - *NOTIFICAR*, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

